



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por consiguiente, se realiza el presente análisis con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

- 1. OBJETO DE CONTRATACION: F26-05-009** -Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital.

2. INTRODUCCION

La Veeduría Distrital, como órgano de control y vigilancia de la Administración Distrital creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, tiene como misión promover la transparencia, la moralidad administrativa y el fortalecimiento del control social en el Distrito Capital. Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, la Entidad cuenta con una estructura organizacional integrada por diferentes dependencias encargadas de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, logístico, técnico y operativo de la institución.

En este contexto, la Viceveeduría Distrital tiene a su cargo la coordinación de los procesos administrativos relacionados con la gestión de bienes y servicios, recursos físicos, tecnologías de la información y demás actividades de apoyo requeridas para el normal desarrollo de las funciones institucionales. En consecuencia, resulta indispensable asegurar condiciones adecuadas de operación, seguridad, disponibilidad y conservación de la infraestructura institucional, los equipos tecnológicos y los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

La Veeduría Distrital desarrolla sus actividades de manera permanente y, para el cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión, cuenta con un parque automotor propio compuesto por ocho (8) vehículos. Estos automotores son utilizados para el desplazamiento de servidores públicos y contratistas en el desarrollo de actividades institucionales, visitas, acompañamientos y demás actuaciones requeridas en ejercicio de las funciones de la Entidad.

En razón a lo anterior, resulta indispensable garantizar que los vehículos institucionales permanezcan en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y operatividad, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, llantas, baterías y demás elementos requeridos para su adecuado desempeño.

Así mismo, considerando el uso continuo del parque automotor y las condiciones propias



de operación en la ciudad, los vehículos están expuestos al desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos y operativos, así como a posibles fallas que pueden afectar la continuidad del servicio y la seguridad de sus ocupantes. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la prestación integral de servicios de mantenimiento automotriz para los vehículos de la Veeduría Distrital, bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

El parque automotor de la Entidad se encuentra conformado por los siguientes vehículos:

RELACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR - VEEDURIA DISTRITAL						
DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
AUTOMOVIL LOGAN DYNAMIQUE	OBI466	RENAULT	2011	1.600 c. c.	GASOLINA	131.325
CAMIONETA KANGOO VU	OBI469	RENAULT	2011	1.600 c. c.	GASOLINA	55.503
CAMIONETA MAZDA CX-5	NPK568	MAZDA	2025	1.998 C.C	GASOLINA	22.480
CAMIONETA MAZDA CX-5	NPK569	MAZDA	2025	1.998 C.C	GASOLINA	14.942
CAMIONETA MAZDA CX-5	NPK570	MAZDA	2025	1.998 C.C	GASOLINA	13.324
CAMIONETA ARKANA	NPK844	RENAULT	2026	1.300 C.C	GASOLINA-ELECTRICA	2.437
CAMIONETA ARKANA	NPK845	RENAULT	2026	1.300 C.C	GASOLINA-ELECTRICA	2.949
CAMIONETA ARKANA	NPK846	RENAULT	2026	1.300 C.C	GASOLINA-ELECTRICA	5.928

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital, dentro de un marco integral que contemple componentes legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.

Para ello, se busca identificar las condiciones actuales de oferta y demanda de servicios de mantenimiento automotriz, incluyendo las modalidades de prestación del servicio, tiempos de atención y ejecución, disponibilidad de talleres especializados, suministro de repuestos, lubricantes y consumibles, así como los rangos de precios que permitan establecer condiciones adecuadas para la estructuración del proceso contractual.

El análisis de la dinámica del mercado permitirá estructurar adecuadamente el proceso de contratación, identificando los posibles riesgos asociados a la ejecución contractual y



definiendo mecanismos que garanticen la adecuada prestación del servicio, bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

De igual manera, el conocimiento del sector permite identificar los posibles proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad, así como verificar su experiencia y comportamiento en la ejecución de contratos con objetos similares, especialmente en aspectos relacionados con alcance, presupuesto, tiempos de ejecución y cumplimiento contractual.

Así mismo, se hace necesario analizar la disponibilidad y características de los servicios, repuestos, accesorios, lubricantes e insumos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Veeduría Distrital, con el fin de identificar alternativas que garanticen condiciones de calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, promoviendo la pluralidad de oferentes y la adecuada gestión de los recursos públicos, asegurando la seguridad, movilidad y operatividad de los vehículos institucionales.

4. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital, incluyendo el diagnóstico, mano de obra, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, consumibles y demás elementos requeridos para garantizar las condiciones óptimas de operación, seguridad y movilidad de los automotores de la Entidad.

En este sentido, el componente principal del proceso contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento automotriz, los cuales involucran actividades técnicas, mecánicas y operativas propias del sector automotor y de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos.

Así mismo, el suministro de repuestos y autopartes constituye una actividad complementaria e indispensable para la adecuada ejecución del contrato, razón por la cual el análisis del sector comprende tanto aspectos relacionados con la prestación del servicio como con la comercialización de partes, piezas e insumos automotrices.

La actividad económica asociada al mantenimiento automotriz y comercialización de autopartes se desarrolla dentro del sector comercial y de servicios, y se encuentra regulada por disposiciones de carácter ambiental, civil, comercial y de protección al consumidor, aplicables a talleres automotrices, comercializadores de repuestos y prestadores de servicios de mantenimiento vehicular.

Normativa ambiental aplicable

Teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento automotriz generan residuos

especiales y potencialmente peligrosos, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con manejo de aceites usados, llantas, baterías, vertimientos y residuos peligrosos, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 631 de 2015 – Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y Resolución 839 de 2023 – Normatividad relacionada con la gestión integral de residuos o desechos peligrosos.
- Decreto Distrital 442 de 2015 y Decreto Distrital 265 de 2016 – Disposiciones relacionadas con el aprovechamiento y valorización de llantas usadas en Bogotá D.C.
- Resolución 1326 de 2017 – Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas.

Normativa civil, comercial y sectorial

En el desarrollo del proceso contractual también resultan aplicables las disposiciones civiles y comerciales relacionadas con la prestación de servicios y comercialización de bienes, entre ellas:

- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.
- Ley 738 de 2002 – Normas relacionadas con la comercialización de autopartes y acreditación de su procedencia lícita.
- Normas técnicas y estándares de calidad aplicables a la prestación de servicios de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos.

Adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, es la entidad competente para verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con protección al consumidor, calidad de bienes y servicios y metrología legal aplicables al sector.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando el valor del proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto oficial definido para el presente proceso, la Veeduría Distrital adelantará el procedimiento contractual conforme a las disposiciones aplicables a dicha modalidad de selección.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios de mantenimiento de vehículos requeridos por la Veeduría Distrital corresponden a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	00 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181505	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	05 Servicios de inspección de vehículos
78181507	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	07 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Para adelantar este análisis se hizo uso de las herramientas SECOP II con un rango de tiempo desde enero a mayo de 2026 y el Portal anticorrupción de Colombia – PACO, de donde se tomaron los siguientes datos:

ENTIDAD Y PROCESO	OBJETO	MODALIDAD Y PRESUPUESTO	ADJUDICATARIO Y VALOR	OFERENTES
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA SDH-SMINC-0009-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo y certificaciones de revisión técnico mecánica y de gases contaminantes a	MÍNIMA CUANTÍA \$75.645.000	V-CARS SAS \$71.666.642,11 TIPO: Prestación de servicios GARANTIAS:	AUTOS MONGUI SAS BUSINESS CAR COLOMBIA SAS CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS

	los vehículos pertenecientes al parque automotor del Concejo de Bogotá.		No se solicitaron	S.A.S HYUNDAUTOS S.A.S SOLUCIONES ELECTROMERO SAS CENTRO CAR 19 LTDA
PROSPERIDAD SOCIAL IMC 04 DE 2026	Prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos, incluidos repuestos y mano de obra, a todo costo, para los vehículos a cargo PROSPERIDAD SOCIAL.	MÍNIMA CUANTÍA \$ 140.000.000	CENTRO CAR 19 LIMITADA \$ 140.000.000 Tipo: Prestación de servicios GARANTIAS: Cumplimiento: 20% Calidad y Correcto Funcionamiento: 20% Pago de salarios y prestaciones: 5%	SRRUEDAS.COM BUSINESS CAR COLOMBIA SAS AUTOS MONGUI SAS INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S. V-CARS SAS
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU ICCU-MI-006-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE (INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL ICCU.	MÍNIMA CUANTÍA \$ 113.808.825	HYUNDAUTOS S.A.S. \$113.808.825 Tipo Suministro Garantias Cumplimiento: 10% Calidad y Correcto Funcionamiento: 10% Calidad del servicio: 10% Pago de salarios y prestaciones: 5%	INVERSIONES EL NORTE SAS AUTOS MONGUI SAS V-CARS SAS TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADOR A
COBOG-INPEC	Contratar la prestación del servicio	MÍNIMA CUANTÍA	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	V-CARS SAS

13-MC-004-2026	mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión técnico-mecánica) del parque automotor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.	\$ 84.440.000	\$ 113.808.825 Tipo Suministro Garantias Cumplimiento: 10% Calidad del servicio: 10%	
----------------	--	---------------	--	--

6.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El 26 de mayo de 2026, a las 10:30 am se adelantó el análisis de comportamiento de oferta y demanda, dentro de las categorías UNSPCS a contratar exclusivamente en las entidades del Distrito Capital, para lo cual tomamos los siguientes filtros:

Departamento de entidad:	Bogotá D.C
Nombre de entidad	Todas las entidades del distrito capital con calidad de – Agregado en la plataforma
Modalidad de selección	Competitiva
Fecha	01 de enero de 2025 a 26 de mayo de 2026

Gráficos:

- a. Fecha y Clasificador de Bienes y Servicios – Código UNSPSC: Como se informó con antelación, el análisis se centrará en el comportamiento de oferta y demanda en la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, contenidos dentro del código 78 por parte de las entidades públicas del Distrito Capital en el periodo del 01 de enero de 2025 a 26 de mayo de 2026.

FILTROS:

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025
>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

1/1/2025
5/26/2026

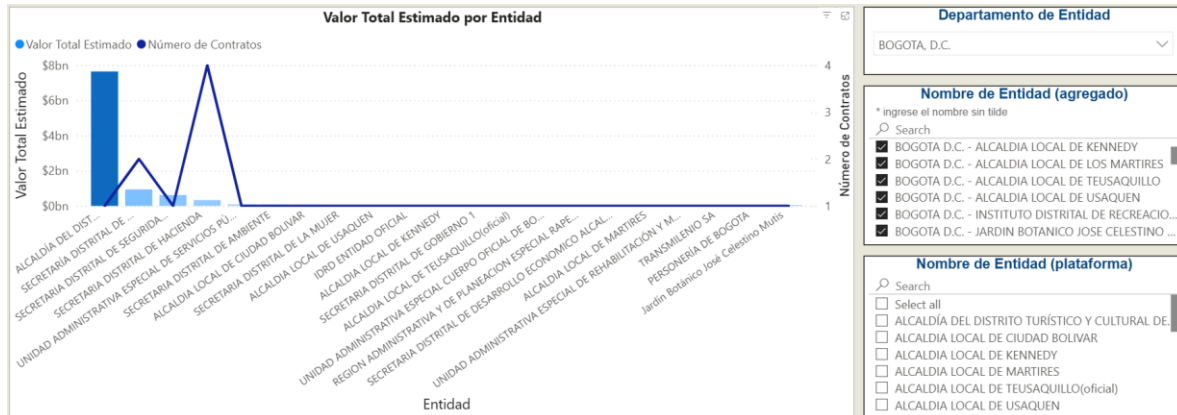
Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

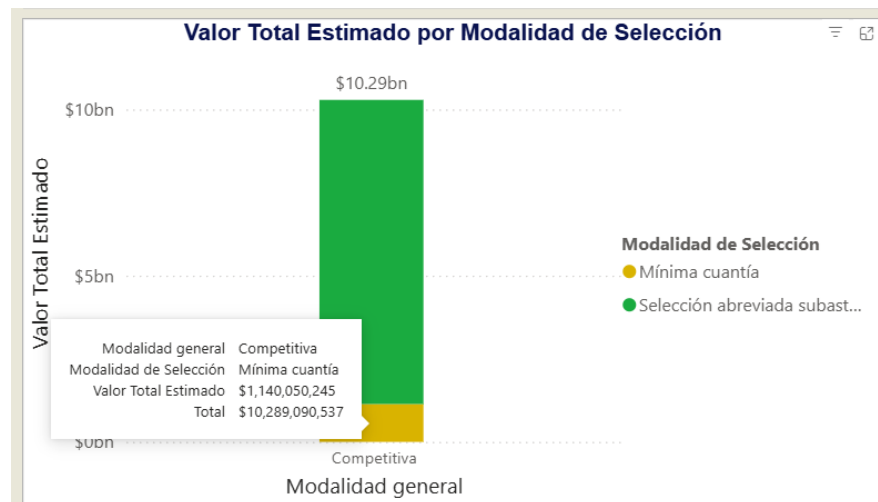
Search

77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7810 - Transporte de correo y carga
7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
7814 - Servicios de transporte
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...

- b. Una vez filtrado el nombre de las entidades podemos observar que dentro de las primeras diez (10) compradoras del distrito, por presupuesto adjudicado están: 1) Secretaria Distrital de Integración Social; 2) Secretaria Distrital de Seguridad; 3) Secretaria Distrital de Hacienda; 4) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos; 5) Secretaria Distrital de Ambiente; 6) Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; 7) Secretaria Distrital de la Mujer; 8) Alcaldía Local de Usaquén; 9) IDRD; 10) Alcaldía Local de Kennedy

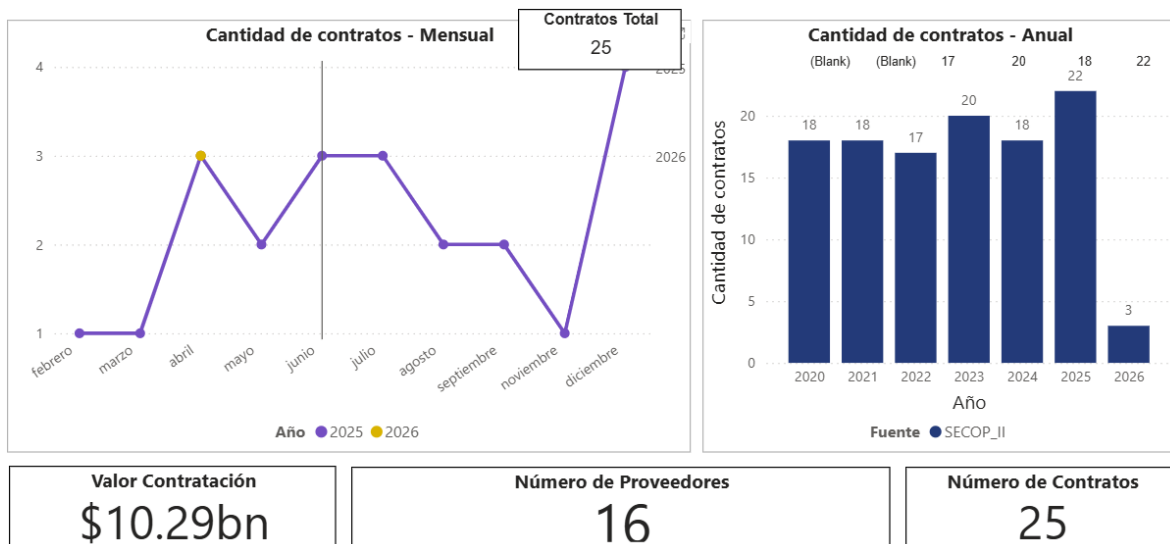


- c. Modalidad de selección: Si bien es cierto que la modalidad de selección dependerá entre otros, del objeto y presupuesto oficial a contratar, también lo es que estos supuestos están atados a la necesidad de cada entidad, vemos:

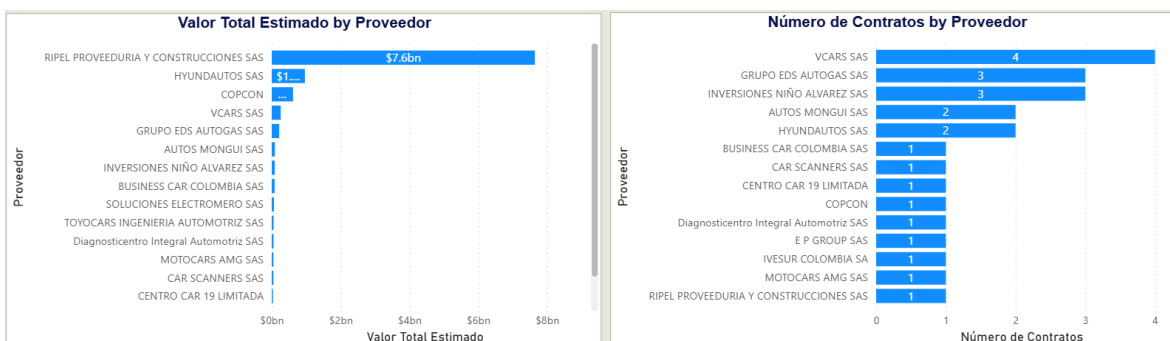


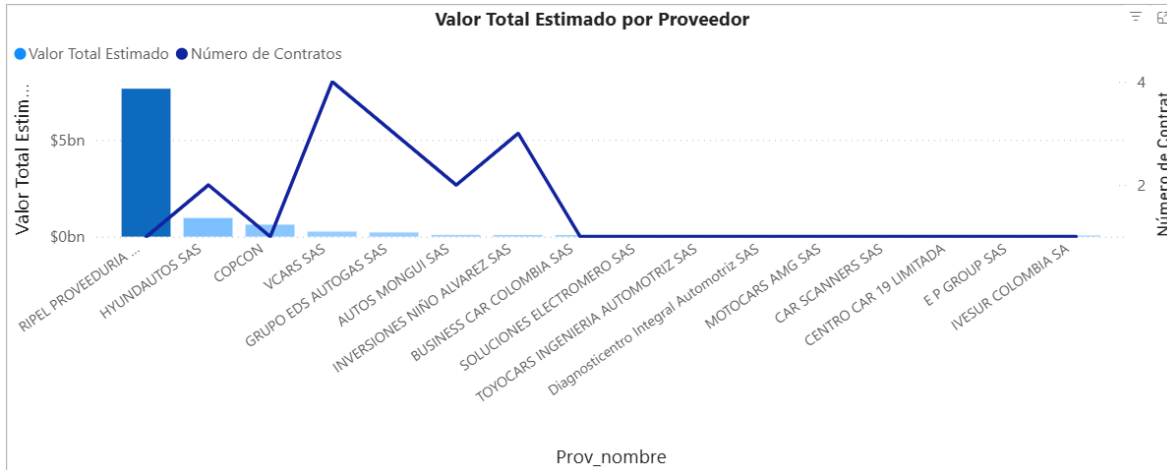
De la grafica anterior podemos observar que, durante el periodo analizado las entidades del Distrito Capital han contrato bienes o servicios por la suma de \$10.289.090.537, en donde modalidad de selección más utilizada fue la selección abreviada por subasta inversa y por último la mínima cuantía, modalidad de selección a través del cual se contrató la suma de \$1.140.050.245.

- d. **Cantidad de Contratos:** En lo corrido del año 2026 solo tres (3) entidades del Distrito Capital han celebrado contratos relacionados con el códigos 78: Servicios de Mantenimiento y reparación de Vehículos, y en el 2025 se adjudicaron veintidós (22)



- e. **Proveedores:** Se encuentran múltiples proveedores en el mercado, tanto singulares, como plurales. Dentro de los proveedores singulares por cantidad de contratos adjudicadores se destacan: VCARS SAS; GRUPO EDS AUTOGAS SAS, INVERSIONES NIÑO ALAVAREZ SAS, AUTOS MONGUI SAS, HYUNDAUTOS SAS, Y BUSINESS CAR COLOMBIA SAS.





f. Comportamiento por componente según clasificar de bienes y servicios:

Se evidencia que la contratación correspondiente a la clasificación “Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes” presenta una concentración significativa en la vigencia 2025, con una participación del 98,39% del valor total contratado, equivalente a \$10.123.580.191 distribuidos en veintidós (22) contratos. Por su parte, para la vigencia 2026 únicamente se registra el 1,61% del valor total, correspondiente a \$165.510.346 y tres (3) contratos. En conclusión, la mayor ejecución contractual se encuentra proyectada o concentrada en el año 2025.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		22	\$10,123,580,191	98.39%	3	\$165,510,346	1.61%	25	\$10,289,090,537
Total		22	\$10,123,580,191	98.39%	3	\$165,510,346	1.61%	25	\$10,289,090,537

7. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE APLICACIÓN DE INCENTIVOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

7.1. MEDIDAS DE APOYO A MIPYMES

Con información tomada de la MAE, PACO y SECOP II pudimos establecer que en el mercado de mantenimiento y reparación de vehículos existen varias pequeñas, medianas y microempresas, así:

EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
CENTRO CAR 19 LTDA	800.250.589-1	Pequeña

AUTOS MONGUI S.A.S.	900.176.749-8	Pequeña
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S	901.376.413-0	Pequeña
SANES & ASOCIADOS S.A.S.	901.709.022 -5	Microempresa
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	800.020.006-1	Mediana
VCARS S.A.S	901.561.193-8	Microempresa
HYUNDAUTOS S.A.S	830.070.987-4	Mediana
BUSINESS CAR COLOMBIA S.A.S.	901.023.730-6	Microempresa
UNIVERSAL GROUP AS S.A.S.	900.955.516-1	Microempresa
CLOUDCOL S.A.S.	900.666.983-8	Microempresa
INVERSIONES EL NORTE S.A.S.	900.710.493-9	Pequeña
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	800.057.113-1	Pequeña

Con base en lo anterior se concluye que el proceso a adelantar es susceptible de limitar Mipymes como incentivo de crecimiento y participación en tanto el valor estimado de la contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, menor a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497 COP)**¹, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II.

7.2. MEDIDAS DE APOYO A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021², las Entidades Estatales y quienes ejecuten recursos públicos deben promover, a través de la contratación pública, la participación de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para la adecuada ejecución contractual y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

² Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"



En atención al objeto del presente proceso, cuyo propósito es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital, se efectuó una revisión de los emprendimientos promovidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/desde_la_raiz.aspx³, disponibles en la estrategia "Desde la Raíz", con el fin de identificar posibles proveedores o unidades productivas que pudieran participar en la ejecución contractual.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los emprendimientos registrados y promovidos por la ARN se concentran principalmente en actividades relacionadas con confección, turismo, artesanías, productos agropecuarios, servicios de aseo, ebanistería, comercialización de diversos bienes y otros servicios de carácter general. No obstante, de la información publicada en el catálogo consultado no se evidenció una oferta suficiente y especializada que permita atender integralmente las necesidades derivadas del objeto contractual, relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluyendo el suministro de repuestos y demás actividades técnicas requeridas para garantizar la adecuada operación del parque automotor institucional.

En consecuencia, se considera que la exigencia de provisión de entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia o en proceso de reintegración o reincorporación, no resulta procedente para el presente proceso, toda vez que en la consulta realizada no se evidenciaron emprendimientos con la capacidad técnica, operativa y comercial necesaria para asumir dicha participación sin afectar las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento requeridas por la entidad.

Por lo anterior, se concluye que no se encuentran elementos que permitan establecer la condición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 para el presente proceso de contratación, considerando que los servicios y suministros requeridos corresponden a actividades técnicas especializadas cuya ejecución demanda capacidades específicas propias del sector automotriz.

7.3. INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, como medidas de acción afirmativa en pro de incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de

3 Consulta el 04 de junio de 2026 a las 11:24 am / Se consultó la estrategia 'Desde la Raíz' de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), mediante la cual se promueven emprendimientos de población en proceso de reincorporación.



compras públicas, por consiguiente, al ser un proceso que se pretende adelantar de Mínima Cuantía no procede la implementación de este tipo de incentivos.

7.4. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales deben promover la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, mediante la incorporación de condiciones que incentiven dicha participación en los procesos de contratación, cuando la ejecución del contrato requiera la disposición de personal.

Analizado el objeto del presente proceso, consistente en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital, se evidencia que la ejecución contractual demanda la participación de personal técnico y operativo especializado.

No obstante, la entidad no cuenta con elementos objetivos que permitan determinar anticipadamente la estructura organizacional, planta de personal o esquema de contratación que empleará cada proponente para la ejecución del contrato. En consecuencia, la promoción de la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años de edad se materializará mediante la aplicación de los criterios diferenciales y factores de desempate previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso, sin que resulte procedente establecer una obligación específica de contratación de personal joven como requisito de ejecución contractual.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

8.1. Histórico de Contratación

Realizado el análisis histórico de la Entidad, respecto de este tipo de contratación se consultaron las bases de datos de la misma, destacando que en cada contratación se especificaron las características técnicas dependiendo de las necesidades del momento. En atención a lo anterior, se encontraron los siguientes procesos:

No. Del Contrato	Modalidad de selección	Contratista	Objeto	Valor del Contrato
209 de 2024	Mínima Cuantía	Centro Car 19 Ltda.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital	\$ 54.600.000
175 de 2023	Mínima Cuantía	Autos Monguí S.A.S.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de	\$23.650.000

			la Veeduría Distrital	
148 de 2022	Mínima Cuantía	Autos Monguí S.A.S.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital	\$ 22.000.000
299 de 2020	Mínima Cuantía	Centro Car 19 Ltda.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital	\$ 24.000.000

Fuente: Basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso de selección, la VEEDURIA DISTRITAL elaboró los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en la ficha técnica adjunta.

A continuación, se enunciarán algunas entidades del orden nacional y territorial que han realizado actuaciones contractuales referentes a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos:

No. Del Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor del Contrato
MC-014-2026	Mínima Cuantía	CARSUCRE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE.	\$40.000.000
MC 005-2026	Mínima Cuantía	CONTRALORIA CALI	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, MANO DE OBRA, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, SUMINISTRO DE LLANTAS Y ACCESORIOS EN GENERAL, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026.	\$ 49.000.000
MC 011-2026	Mínima Cuantía	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y ADMINISTRADOS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 25.904.197

No. Del Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor del Contrato
MC-014-2026	Mínima Cuantía	CARSUCRE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE.	\$40.000.000
DNP-MC-024-2025	Mínima Cuantía	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	130412325 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, así como el servicio de lavado y despinches para el parque automotor de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).	\$ 81.682.142
FDLSF-MC-004-2025	Mínima Cuantía	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE Y LOS QUE TENGA O LLEGARE A TENER EN CUIDADO, CUSTODIA, VENTA O PERMUTA.	\$ 34.000.000

Fuente: Basado en información del Portal de contratación SECOP II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el cuadro anexo. (Remitirse a Matriz de Riesgos). Los riesgos asignados para el presente proceso son:

1. Cambios en la normativa que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista.
2. Incrementos o tardanzas en la importación no atribuibles al contratista.
3. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones Técnicas.
4. Lesiones o daños a terceros por parte del personal del contratista durante las pruebas de ruta a los vehículos de la Entidad.

Estos riesgos se tipifican, asignan y mitigan de acuerdo con la matriz de riesgos que se anexa en el proceso contractual.

10. ANALISIS DEL MERCADO

10.1. COTIZACIONES

En observancia del principio de planeación y en cumplimiento del deber de análisis del sector y del mercado, la Veeduría Distrital elaboró el estudio de mercado anexo al presente proceso de contratación, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, económicas y operativas en las que se ofertan los servicios de mantenimiento automotriz requeridos por la Entidad.

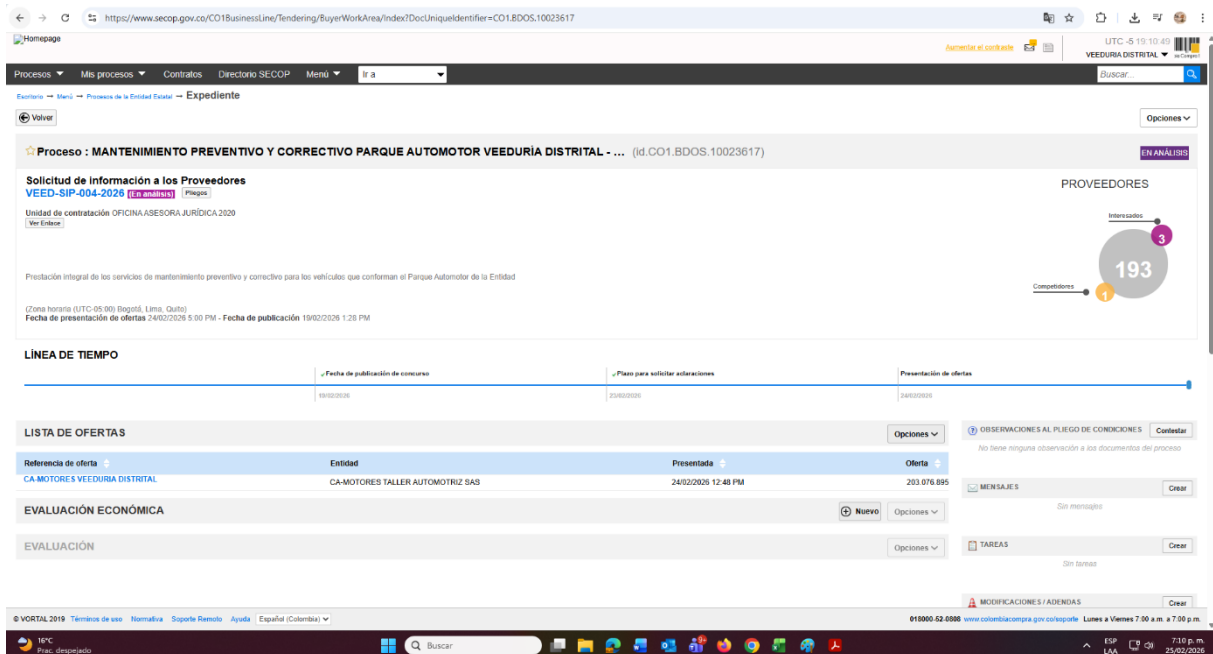
El referido estudio establece el alcance técnico de los servicios necesarios para garantizar la adecuada operación del parque automotor institucional, discriminando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los componentes asociados a mano de obra, suministro de repuestos e insumos, tiempos estimados de intervención y modalidades de prestación del servicio. En particular, se determinó que:

- Para los vehículos modelo 2011, el contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo directamente en sus instalaciones, asumiendo la prestación integral del servicio, incluido el suministro de repuestos originales o equivalentes de calidad certificada y la mano de obra calificada correspondiente.
- Para los vehículos modelo 2025 y 2026, el mantenimiento correctivo se realizará bajo la modalidad de intermediación con talleres autorizados por el fabricante o concesionarios oficiales, garantizando la conservación de las condiciones de garantía y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la marca.
- Para el parque automotor, el contratista deberá ejecutar algunas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo directamente en sus instalaciones para los ocho (8) vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad. Estos servicios comprenden la ejecución de actividades como reparación y atención de llantas (incluyendo despinchada), lavado integral de motor y del vehículo, aplicación de grafitado, recarga de extintores, así como el suministro de botiquines y herramientas necesarias para la adecuada operación y seguridad de los mismos.

Lo anterior permite que los proponentes estructuren su oferta económica con base en criterios objetivos y verificables, definiendo el costo unitario de la mano de obra, el margen de intermediación cuando aplique y el valor estimado de los repuestos requeridos para la ejecución contractual.

La estimación del presupuesto oficial para el proceso se estableció de la siguiente manera:

La Viceveeduría solicitó cotizaciones a las empresas que están en la capacidad de proveer el servicio que requiere la entidad, para lo cual se realizó la publicación en la plataforma SECOP II VEED-SIP-004-2026, recibiendo en respuesta una (1) cotización de CA-MOTORES TALLERES AUTOMOTRIZ SAS, presentada el pasado 24 de febrero de 2026.



Igualmente se envió la ficha de cotización vía correo electrónico a empresas del sector, de las cuales se recibieron dos (2) cotizaciones:

- CENTRO CAR 19 LTDA
- AUTOTECNIFAST

Con el propósito de establecer un valor de referencia objetivo, eficiente y técnicamente soportado para la contratación de la mano de obra y el suministro de repuestos requeridos en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a desarrollarse en los talleres del contratista, la Veeduría Distrital implementó la metodología de cálculo del promedio aritmético sobre los valores ofertados para cada uno de los ítems.

A partir de dicha información, se aplicó igualmente el cálculo del promedio aritmético con el fin de determinar los precios techo asociados a estas actividades, garantizando así la consistencia metodológica y la razonabilidad económica de los valores establecidos.

De igual manera, con el fin de establecer un porcentaje de comisión de referencia objetivo, eficiente y técnicamente sustentado para el mantenimiento correctivo bajo la modalidad de intermediación con talleres autorizados, la Veeduría Distrital adoptó como criterio base la oferta económica más baja dentro de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, en atención a los principios de economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De conformidad con la metodología previamente descrita, el presupuesto oficial de la



Veeduría Distrital es por valor de Veinte Millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE, proyectado con base en los siguientes criterios técnicos y financieros:

- **Mantenimiento preventivo:** Se proyectó el valor total anual a partir de los valores unitarios definidos en el estudio de mercado, multiplicados por la frecuencia estimada de intervenciones durante la vigencia contractual, conforme al Plan de Mantenimiento Preventivo de la Entidad, las especificaciones técnicas de cada vehículo y las recomendaciones del fabricante. El valor estimado por este concepto asciende a la suma de \$13.629.140,00.
- **Mantenimiento correctivo vehículos modelo 2011:** Se tomó como base el valor histórico ejecutado durante la vigencia 2025 para los dos (2) vehículos modelo 2011, el cual fue actualizado para la vigencia 2026 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como factor de ajuste inflacionario. El valor proyectado por este concepto corresponde a \$3.370.860,00.
- **Mantenimiento talleres autorizados:** Se tomó como base las estadísticas del año inmediatamente anterior para los tres (3) vehículos modelo 2025, el cual fue actualizado para la vigencia 2026 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como factor de ajuste inflacionario. El valor proyectado por este concepto corresponde a \$3.000.000,00

Finalmente, se estimó un porcentaje de comisión de hasta máximo el 10% como se evidencia en el Anexo Estudio de mercado.

Por lo anterior la entidad proyecta para el presente proceso de selección un valor total de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** el cual se ejecutará **A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS** conforme a las necesidades presentadas durante la ejecución.

En el caso de los vehículos MAZDA CX-5 modelo 2025 y los vehículos RENAULT ARKANA modelo 2026 que forman parte del parque automotor de la VEEDURÍA DISTRITAL, adquiridos en enero de 2025 y enero de 2026 respectivamente mediante Acuerdo Marco de Precios III- CCE-163-III-AMP-2020, al ser nuevos, cuentan con una garantía integral de **mantenimiento preventivo** que incluye un plan completamente cubierto por el concesionario, válido durante dos años o hasta alcanzar los 50,000 kilómetros. Este beneficio garantiza que los automóviles se mantengan en condiciones óptimas, gracias a la intervención de técnicos especializados y al uso de repuestos originales, lo que permite prevenir inconvenientes mecánicos, prolongar su rendimiento y durabilidad, y ofrecer un servicio eficiente a los funcionarios de la Veeduría Distrital en el cumplimiento de su misión.

En el caso que los vehículos, MAZDA CX-5 modelo 2025 y RENAULT ARKANA MODELO 2026, requieran un **mantenimiento correctivo**, la Veeduría Distrital gestionará, ante los



talleres autorizados y reconocidos por el concesionario Jorge Cortés y el concesionario Casa Toro, los mantenimientos correctivos que excepcionalmente sean requeridos y enviará la factura correspondiente al proponente contratista para su respectivo pago.

El contratista pagará la factura emitida por los talleres autorizados y reconocidos por los concesionarios Jorge Cortés y Casa Toro, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la entrega formal de la respectiva factura de parte del supervisor del contrato.

Por su parte la Veeduría Distrital pagará una comisión por la intermediación, cuyo porcentaje será el ofertado por el proponente adjudicatario y el cual no podrá ser superior al 10%. Sobre este valor se aplicará el Impuesto sobre las Ventas (IVA) correspondiente. Dicho pago tendrá como soporte la copia de la factura pagada por los mantenimientos realizados en los talleres autorizados.

COMISIÓN: Corresponde al porcentaje aplicado sobre el valor de la factura efectivamente pagada por el proponente, derivada del mantenimiento correctivo realizado en los talleres autorizados y reconocidos por los concesionarios Jorge Cortés y Casa Toro. Dicho porcentaje tiene como finalidad la gestión y pago del servicio, necesarias para la adecuada conservación de la garantía de los vehículos.

La responsabilidad del proponente frente a la Veeduría Distrital respecto del porcentaje aplicable por concepto de comisión se limita exclusivamente al pago de la factura emitida por los talleres autorizados y reconocidos por los concesionarios Jorge Cortés y Casa Toro, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la entrega formal de la respectiva factura de parte del supervisor del contrato.

11. CONCLUSIONES

La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos es una necesidad común de las entidades públicas del orden nacional y territorial, las cuales adelantan procesos de contratación para garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de sus parques automotores. Para ello, las entidades utilizan las diferentes modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con la naturaleza y cuantía de la necesidad a satisfacer.

Del análisis efectuado se evidenció la existencia de un número significativo de proveedores especializados en el mantenimiento automotriz, incluyendo talleres multimarca, centros de servicio autorizados y empresas dedicadas al suministro de repuestos y servicios complementarios, lo que permite garantizar los principios de libre competencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Asimismo, se observó que diversas entidades públicas han contratado servicios similares que comprenden actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico



mecánico, mantenimiento eléctrico automotriz, suministro e instalación de repuestos, alineación, balanceo y demás actividades requeridas para la conservación y operación de los vehículos oficiales.

Frente a la tipología contractual, se evidenció que las entidades analizadas recurren principalmente a contratos de prestación de servicios o contratos de suministro con bolsa de repuestos, dependiendo de las características particulares de la necesidad y del esquema de ejecución definido para cada proceso.

En relación con las garantías exigidas, se identificó que los amparos más utilizados corresponden al cumplimiento del contrato, calidad del servicio prestado y calidad y correcto funcionamiento de los bienes o repuestos suministrados, con porcentajes que varían según el análisis de riesgos efectuado por cada entidad.

Respecto de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), el análisis del sector permitió identificar una amplia presencia de este tipo de empresas dentro del mercado de servicios de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos, circunstancia que favorece la competencia y la participación plural de oferentes en el presente proceso de selección.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la Veeduría Distrital relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman su parque automotor, garantizando condiciones adecuadas de competencia, calidad y oportunidad en la ejecución contractual.

Bogotá, 04 de junio de 2026